



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 OCT 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL, D.N.I. N° 14.130.030, en representación de [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar) ; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto realizar la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y un banner institucional en espacio destacado, el que será provisto por ésta Legislatura, todo ello en función a las órdenes de publicidad que se les serán notificadas oportunamente, en la publicación digital denominada [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar).

Que por Resolución de Presidencia N° 517/16 se autorizó el gasto de contratación por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).

Que resulta necesario modificar el artículo 2° de la Resolución mencionada, el que quedará redactado en de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$68.400), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (18.000) y una cuota proporcional de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400).”

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 517/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$68.400), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (18.000) y una cuota proporcional de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400).”

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL, D.N.I. N° 14.130.030, en representación de [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar); por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$68.400), los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL (18.000) y una cuota proporcional de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400).

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 661/2016**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo